

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0071**

Fecha: 09/05/2022 Página Web Rama Judicial

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 1992 01525	Ordinario	ESPERANZA PIMENTEL DE MESA	ISABEL CRISTINA CLEVES RODRIGUEZ	Auto de Trámite PRIMERO: ADICIONAR EL AUTO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA SIGUIENTE FORMA: TERCERO: NEGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO DE MANERA SUBSIDIARIA POR EL ABOGADO DE LA	06/05/2022		1
41001 3110003 1992 01525	Ordinario	ESPERANZA PIMENTEL DE MESA	ISABEL CRISTINA CLEVES RODRIGUEZ	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	06/05/2022		1
41001 3110003 2021 00043	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUIS JESUS MEJIA MONSALVE	YAQUELINE TRUJILLO CARDOSO	Auto resuelve corrección providencia COMOQUIERA QUE A LA LUZ DEL ARTÍCULO 285 DEL C.G.P. ES VIABLE LA PETICIÓN, ESTE DESPACHO PROCEDE A ACLARAR LA CITADA PROVIDENCIA EN EL SENTIDO QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS, LOS NOMBRES DE LAS	06/05/2022		1
41001 3110003 2022 00131	Ejecutivo	MARIA CONSTANZA CARDOSO YANGUMA	JULIO CESAR OTALORA	Auto rechaza demanda, AL REALIZAR EL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO APORTADO, SE DETERMINA QUE LA PARTE ACTORA NO CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LO ORDENADO POR EL DESPACHO, AL NO AJUSTAR EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS	06/05/2022		1
41001 3110003 2022 00160	Ejecutivo	ANARYIBI POLOCHE GONZALEZ	JUAN CARLOS OROZCO MOLANO	Auto libra mandamiento ejecutivo AL ENCONTRARSE REUNIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, SE ADMITE LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PROPUESTA POR ANARYIBI POLOCHE GONZALEZ EN REPRESENTACIÓN DEL NIÑO	06/05/2022		1
41001 3110003 2022 00160	Ejecutivo	ANARYIBI POLOCHE GONZALEZ	JUAN CARLOS OROZCO MOLANO	Auto decreta medida cautelar	06/05/2022		2
41001 3110003 2022 00163	Ejecutivo	LEIDY JOHANNA ROJAS VANEGAS	DIMAS ALBEIRO MAMIAM JIMENEZ	Auto inadmite demanda DEBE DARSE APLICACIÓN AL INCISO 7° DEL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, AJUSTÁNDOSE CONFORME EL INCREMENTO DEL IPC . DEBE LA PARTE	06/05/2022		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3110003 2022 00169	Ejecutivo	ANGIE LORENA ARIZA ORTIZ	RAFAEL HUMBERTO ARIZA LOPEZ	Auto inadmite demanda 1. AL VERIFICAR LOS HECHOS Y LAS PRETENSIONES, SE OBSERVA INCONGRUENCIA EN EL VALOR DE LAS MISMAS, CONCRETAMENTE EN EL	06/05/2022		1
41001 3110003 2022 00169	Ejecutivo	ANGIE LORENA ARIZA ORTIZ	RAFAEL HUMBERTO ARIZA LOPEZ	Auto de Trámite	06/05/2022		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH/09/05/2022 Página Web Rama Judicial , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
SECRETARIO**